

## 1. ¿Qué es BEPS?

BEPS hace referencia a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios propiciados por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales de los que pueden servirse las empresas multinacionales (EMN), con el fin de hacer “desaparecer” beneficios a efectos fiscales, o bien de trasladar beneficios hacia ubicaciones donde existe escasa o nula actividad real, si bien goza de una débil imposición, derivando en escasa o nula renta sobre sociedades. A tenor de la creciente movilidad del capital y de activos tales como la propiedad intelectual, así como de los nuevos modelos de negocio del siglo XXI, BEPS se ha convertido en un serio problema.

## 2. ¿Cómo surgen los problemas de BEPS?

La recaudación del impuesto sobre sociedades se efectúa a nivel nacional. En los casos de actividades económicas transnacionales, la interacción entre distintos sistemas impositivos nacionales puede derivar en la imposición por parte de más de una jurisdicción, o doble imposición. Las actuales normas impositivas internacionales fueron confeccionadas para evitar tal situación. Sin embargo, estas mismas normas han facilitado, en algunos casos, el caso contrario, por ejemplo, la doble no imposición. A su vez, la interacción entre los sistemas impositivos nacionales puede provocar resquicios o lagunas que impiden la imposición de beneficios en una ubicación específica (renta apátrida).

## 3. ¿Cuál es la envergadura de BEPS?

Los problemas de BEPS afectan de igual manera tanto a países desarrollados como a países en desarrollo: según los datos actuales, se estima la presencia de BEPS en un 4% - 10% de la recaudación del impuesto sobre sociedades (CIT), lo que supone alrededor de 100-240 mil millones de dólares estadounidenses anuales. Los países en desarrollo poseen un alto grado de dependencia sobre los ingresos derivados

de la renta de sociedades multinacionales en tanto que porcentaje de ingresos tributarios, mientras que su impacto en los países desarrollados en términos absolutos es significativamente superior.

## 4. ¿BEPS es ilegal?

Algunas estrategias de planificación impositiva de BEPS podrían ser ilegales, pero la mayoría no lo son. Las disposiciones de BEPS se benefician habitualmente de las normas obsoletas de un modelo económico cimentado en medidas pretéritas y no en la economía globalizada del siglo XXI, caracterizada por la creciente importancia de intangibles, como la propiedad intelectual. Por este motivo, los países del G-20 y de la OCDE, junto con un amplio número de países no miembro –países desarrollados, emergentes y en desarrollo– han decidido colaborar conjuntamente con la finalidad de modernizar las normas impositivas internacionales para limitar los problemas de BEPS.

## 5. ¿Por qué BEPS es un factor crítico en la actualidad?

La crisis económica mundial ha restringido las finanzas públicas, obligando a los gobiernos a efectuar recortes en sus gastos y servicios, o bien a elevar sus impuestos para aumentar sus ingresos. Ante este panorama económico, los problemas de BEPS han supuesto un importante menoscabo al buen funcionamiento del sistema impositivo. Tanto los contribuyentes a título individual como las empresas nacionales soportan una mayor carga impositiva que las empresas internacionales que consiguen tributar a un tipo impositivo bajo o nulo. Las propias empresas multinacionales (EMN) han de hacer frente a un riesgo importante para su reputación, dado el interés que suscita el ámbito fiscal empresarial, cada vez que las empresas que operan en mercados internos tienen dificultades a la hora de competir con las multinacionales, que cuentan con recursos para trasladar sus beneficios más allá de sus fronteras para eludir o reducir sus impuestos. De esta forma, los gobiernos perciben ingresos inferiores.

## 10 Preguntas sobre BEPS

### 6. ¿Cuáles son las soluciones?

El paquete BEPS de la OCDE/G-20 publicado en octubre de 2015 contiene medidas para mejorar la coherencia de los estándares impositivos internacionales, reforzar su focalización en la sustancia económica y garantizar un entorno fiscal de mayor transparencia. Ello implica cambios en materia de convenios tributarios bilaterales, incluyendo: un estándar mínimo con el fin de prevenir la búsqueda del tratado más favorable o *treaty shopping*; la revisión de las normas sobre el traslado de beneficios, que determinan el tratamiento fiscal de las transacciones intragrupo; el enfoque sobre el sustrato de las transacciones en lugar de su forma legal; la actualización del marco de evaluación de los efectos potencialmente perniciosos de los regímenes preferenciales introducidos por los gobiernos, haciendo especial hincapié en el régimen y estándares impositivos aplicados a la propiedad intelectual; las medidas legislativas nacionales para hacer frente a BEPS.

### 7. ¿Cuáles son los riesgos de BEPS atribuidos a las sociedades tecnológicas?

El paquete BEPS ofrece un análisis detallado de la economía digital, incluyendo sus modelos de negocio y características claves. Mientras que la Economía Digital no genera cuestiones específicas de BEPS, algunas de sus características agravan problemas existentes. Éstos se han corregido mediante la modificación de la definición de establecimiento permanente, de las nuevas normas de traslado de beneficios, en concreto en lo relativo a los intangibles de difícil valoración y a las recomendaciones para fortalecer las normas denominadas “Sociedades Extranjeras Controladas”. Sobre la base de las Pautas Internacionales de la OCDE sobre impuestos como VAT y GST, el paquete BEPS recomienda, a su vez, que el impuesto indirecto aplicado a las transacciones digitales pueda gravarse en el país en el que se encuentre el cliente y proporciona mecanismos consensuados para tal finalidad y de manera eficiente.

### 8. ¿Cuál es la relación de BEPS con los países en desarrollo?

BEPS resulta de gran pertinencia para los países en desarrollo debido a la fuerte dependencia de las rentas del impuesto sobre sociedades, en particular de las empresas multinacionales (EMN). Cerca de 80 países en desarrollo y economías de otros Estados no miembro de la OCDE o del G-20 han sido consultados y más

de una docena participa de manera directa en el Comité de Asuntos Fiscales, junto con organizaciones regionales en materia fiscal, tales como el Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF). Los retos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo, identificados por los propios países, se abordan a lo largo de los trabajos de BEPS. Existe, además, una rama de trabajo consagrada al desarrollo de pautas de carácter práctico para los asuntos más prioritarios de BEPS señalados por los países en desarrollo, incluyendo las herramientas de apoyo para su aplicación. La nueva iniciativa conjunta entre la OCDE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denominada Inspectores Fiscales sin Fronteras, permitirá la colaboración entre auditores fiscales experimentados y oficiales en materia fiscal de países en desarrollo en casos reales de auditoría fiscal, con el fin de mejorar los resultados reales y reforzar la capacidad de auditoría fiscal.

### 9. ¿Ha habido otros actores implicados en el Proyecto BEPS?

En el transcurso de la labor de BEPS, el sector empresarial, la sociedad civil y otros actores internacionales han sido objeto de consulta frecuente y prolongada. Los borradores de los debates abordados emitidos a lo largo del desarrollo de los trabajos han generado más de 12 000 páginas de comentarios, alrededor de un total de 1 400 aportaciones a 23 borradores de temas tratados y documentos de trabajo. Estos comentarios se han debatido, a su vez, con los actores en el transcurso de 11 consultas públicas con representantes gubernamentales y con la Secretaría de la OCDE, así como durante las reuniones de las redes regionales celebradas con regularidad en todo el mundo.

### 10. ¿Y después de BEPS?

El énfasis actual se desplaza hacia una aplicación inmediata de las medidas adoptadas. El trabajo para desarrollar un nuevo instrumento multilateral para la aplicación de las medidas BEPS en materia de convenios fiscales en la red existente de convenios bilaterales sobre fiscalidad ya ha comenzado con alrededor de 90 países que negocian en un plano de igualdad, y el instrumento quedará abierto para su firma por parte de todos los países interesados en 2016. La fase de implementación se centrará en la creación y puesta en marcha de un nuevo marco de trabajo inclusivo, abierto a todos los Estados actuando en un plano de igualdad, con el fin de apoyar la aplicación de las distintas medidas, así como controlar su impacto en el tiempo.